



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011, la cual reza en su Artículo 45: **"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales del contenido, en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
- b. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No.29 sancionada por el señor Gobernador el día 10 de diciembre de 2020, sobre Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2021.
- c. Que de conformidad con las Disposiciones Generales de la Ordenanza 29 de diciembre 10 de 2020, en su **Artículo 26. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas.** *La Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto de oficio o a petición del Jefe del Órgano o entidad respectiva, hará por Resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación necesarios para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento de cada vigencia; igualmente incluirá y formulará nuevos artículos presupuestales. También podrá realizar las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida de acuerdo al catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET, expedido por el Gobierno Nacional.*
- d. Que el 16 de diciembre de 2021, se expidió el decreto No.2021070004859 Decreto de Liquidación Previa del presupuesto para la vigencia 2022.
- e. Que se hace necesario ajustar unos códigos presupuestales que permitan cumplir con la clasificación del catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Gobierno Nacional.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- f. Que el objetivo de este decreto es modificar algunos clasificadores del decreto No.2021070004859 del 16 de diciembre de 2021, en el presupuesto de gastos de la Asamblea Departamental para ajustarlos a la Resolución 051 del 30 de diciembre de 2021, expedida por la Contraloría General de la República "Por la cual se adopta la versión 4.0 del catálogo integrado de clasificación presupuestal CICP"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-02-03-001-01	C	999999	548.986.724	Vacaciones
0-1010	1010	2-1-1-02-02-009	C	999999	69.122.419	Aportes a escuelas industriales e institutos
0-1010	1010	2-1-1-02-02-008	C	999999	34.561.210	Aportes a la ESAP
0-1010	1010	2-1-1-02-02-007	C	999999	34.561.210	Aportes al SENA
0-1010	1010	2-1-1-02-02-006	C	999999	207.367.258	Aportes al ICBF
0-1010	1010	2-1-1-02-02-005	C	999999	31.262.299	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
0-1010	1010	2-1-1-02-02-004	C	999999	276.489.677	Aportes a cajas de compensación familiar
0-1010	1010	2-1-1-02-02-003	C	999999	946.170.301	Aportes de cesantías
0-1010	1010	2-1-1-02-02-002	C	999999	784.551.936	Aportes a la seguridad social en salud
0-1010	1010	2-1-1-02-02-001	C	999999	555.724.288	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-1010	1010	2-1-1-02-01-001-08-02	C	999999	374.309.130	Prima de vacaciones
0-1010	1010	2-1-1-02-01-001-08-01	C	999999	779.810.688	Prima de navidad
		Total			4.642.917.140	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-05	C	999999	548.986.724	Vacaciones de diputados
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-09	C	999999	69.122.419	Aportes a escuelas industriales e institutos
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-08	C	999999	34.561.210	Aportes a la ESAP
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-07	C	999999	34.561.210	Aportes al SENA
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-06	C	999999	207.367.258	Aportes al ICBF
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-05	C	999999	31.262.299	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-04	C	999999	276.489.677	Aportes a cajas de compensación familiar

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-03	C	999999	946.170.301	Aportes de cesantías
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-02	C	999999	784.551.936	Aportes a la seguridad social en salud
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-01	C	999999	555.724.288	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-04	C	999999	374.309.130	Prima de vacaciones de diputados
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-03	C	999999	779.810.688	Prima de navidad de diputados
		Total			4.642.917.140	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	25/01/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mario Henao</i>	25/01/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>DAO</i>	25-01-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.